



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bello, 21 de diciembre de 2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Dando respuesta a su denuncia con radicado No. 20231141547 del 12 de diciembre del 2023 donde informa lo siguiente:

“Señores ica. Que tristeza que las quejas que se realizan ustedes le den un trámite tan malo y tan falta de respeto con los ciudadanos. hace aproximadamente 2 meses enviamos una queja referente al MAL manejo dado a una bodega en un edificio residencial, ubicado en Ciudad Bolívar Antioquia, pusimos la queja porque en los dos edificios donde están ubicados dos garajes los usa este señor como bodega de su almacén y en estos guardan abonos, cales, gallinaza, venenos, alimentos para los animales, henos. estos dos garajes además de poner en riesgo la salud de los niños y los adultos es una bomba de tiempo por los gases que produce, y la cantidad de plagas que salen de allí. pero después de que los vecinos mandamos la queja a ustedes, mandaron una visita y el señor solo les dijo (como nos lo dijeron los empleados), pusieron una queja por la basura, y les dijeron que lavaran los garajes, que estupidez tan grande, definitivamente no hay quien controle las irregularidades. ya solo nos queda acudir a otros entes de control y mostrar la ineptitud del ica en estos casos. att vecinos afectados y preocupados...”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

RESPUESTA

Se reiteran las funciones de cada una de las secretarías municipales encargadas de este tipo de procesos en cuanto a convivencia ciudadana; se reitera el cumplimiento a la atención de la queja por parte del ICA en el cumplimiento estricto de sus funciones y normatividad.

Dado en la ciudad de Bello, a los (21) días del mes de diciembre 2023

Atentamente,

NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA
Gerente Seccional Antioquia (E)

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS
Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231141547
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	19/12/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Se reiteran las funciones de cada una de las secretarías municipales encargadas de este tipo de procesos en cuanto a convivencia ciudadana; se reitera el cumplimiento a la atención de la queja por parte del ICA en el cumplimiento estricto de sus funciones y normatividad.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DELA RESPUESTA	NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 21 de diciembre de 2023 por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 29 de diciembre de 2023.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



NESTOR MAURICIO CAÑAS ZAPATA
Gerente Seccional (E)

